

Plan anual de actuaciones y presupuesto del Consejo Social de la ULPGC 2010



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Consejo Social



Plan anual de actuaciones y presupuesto

Consejo Social ULPGC

2010

propuesta aprobada durante la Sesión Plenaria de XX de diciembre de 2009

El presente Plan anual y presupuesto ha sido aprobado durante la Sesión Plenaria del Consejo Social de la ULPGC celebrada el XX de diciembre de 2009.

Primera edición, diciembre 2009.
Impreso en el Consejo Social de la ULPGC.

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL
2010

ÍNDICE

Introducción	3
Presupuesto del Consejo Social para 2010	4
Estructura del Presupuesto del Consejo Social	8
Origen de los créditos disponibles	8
Gastos	8
Líneas a desarrollar por el Consejo Social en 2010	11
Estructura económica del presupuesto de gastos:	16
Evolución del Presupuesto del Consejo Social	18
Indicadores de cumplimiento de objetivos	19

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL ULPGC EJERCICIO 2010 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, *corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.*

Para el Consejo Social de la ULPGC lo descrito en el referido artículo no es una tarea nueva ya que, desde el año 1999, este Consejo viene aprobando su presupuesto anual junto a un conjunto de acciones a realizar durante el ejercicio presupuestario a modo de un plan anual de actuaciones.

Sin embargo, agotada la experiencia iniciada en el año 2004 con la aprobación de un documento de *Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC para el periodo 2004-2007*, el cual permitió una adecuada planificación de las acciones durante ese periodo, es necesario plantear un nuevo documento de líneas programáticas para el periodo 2010-2013 que deberá ser abordado por el grupo de trabajo creado para ello y que deberá contener nuevos retos e ilusiones que priorizarán la actuación del Consejo en la necesaria transición hacia el Espacio Europeo de Educación Superior, con lo que todo ello conlleva, en la búsqueda de recursos para la Institución, en el incremento de la comunicación con la Sociedad y en la consolidación del Servicio de Control Interno de la ULPGC dependiente del Consejo Social.

Otra de las acciones que debe ser asumida por el Consejo Social guarda relación con los compromisos asumidos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tras la firma del nuevo contrato programa suscrito entre la Comunidad Autónoma y la propia ULPGC.

Todos estos retos, tal y como se han indicado, quedarán desarrollados, junto a otros, en las nuevas líneas programáticas y en los sucesivos documentos que contengan el Plan Anual de Actuaciones establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica

de Universidades.

Además, dicho Plan Anual contendrá aspectos que sean de interés común entre ambos Consejos Sociales de las universidades públicas canarias, tal y como se ha decidido por ambos plenarios.

Con independencia de lo descrito anteriormente, mientras no se concluya el proceso de elaboración de estas nuevas líneas programáticas, es responsabilidad del equipo de la Presidencia del Consejo Social someter a la consideración del Pleno, previo informe de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos, un marco presupuestario para el próximo ejercicio económico y unas acciones a desarrollar.

I. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2010.

Primero.

El presente documento da respuesta a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 5.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias en cuanto a las actuaciones previstas realizar por el Consejo Social de la ULPGC en 2010 y el marco presupuestario previsto para ello.

El grado de cumplimiento de estas acciones estarán recogidas en el documento de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010.

Segundo.

De acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social tendrá autonomía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad bajo la denominación *42E Participación de la Sociedad en la Universidad*.

Tercero.

El artículo 15.3 de la misma Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

- a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación básica, se establece anualmente para la Universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el contrato-programa o instrumento de financiación que corresponda. El importe de la asignación podrá destinarse a gastos de personal hasta un 50% de dicha cantidad;
- b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la Universidad, que será equivalente al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la referida Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.
- c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la Universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Por otro lado, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Presidente del Consejo Social, podrá incorporar a su presupuesto los remanentes de crédito del ejercicio 2009 que procedan de los recursos contemplados en el apartado b), condicionado a lo establecido en el artículo 35.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2010.

Cuarto.

Del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010, dentro de la sección 18 (Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes), servicio 1807 (Dirección General de Universidades), programa 422F correspondiente a la *financiación de las universidades canarias*, proyecto 184A7302, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto segundo, se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de trescientos treinta y un mil trescientos dos euros (331.302,00 €).

De igual forma, en cumplimiento del apartado b) del segundo punto, se prevé una asignación de sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta y ocho euros (80.000,00 €) con cargo a los recursos propios generados por la Universidad.

Quinto.

Conforme lo anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio 2010 estará inicialmente integrado, de acuerdo con los recursos disponibles, por créditos por un importe de cuatrocientos once mil trescientos dos euros (411.302,00 €).

Sexto.

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá al Presidente del Consejo Social de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Séptimo.

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabilidad y el control de tesorería corresponderá al Secretario del Consejo Social de la Universidad.

Octavo.

Las transferencias y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2010.

Noveno.

Las cuantías de las indemnizaciones a percibir por todos los concurrentes a las reuniones del Consejo Social (Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo) se ajustarán a lo dispuesto en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo y cuyas cuantías vienen establecidas mediante orden de 11 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOC núm. 39 de 22 de febrero de 2008).

Por este motivo, con objeto de establecer una equivalencia a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV del decreto mencionado anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.

2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la categoría segunda en atención a su carácter informativo e interno del Pleno.

Todos los concurrentes a las reuniones del Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en consonancia con lo establecido en el artículo 46.2 del mencionado decreto, los que sean requeridos por el Presidente del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales. En este último caso, al expediente de la indemnización se incluirá una resolución del Presidente del Consejo Social donde constará este carácter.

De acuerdo con el artículo 19.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, del Gobierno de Canarias, en el caso del Presidente del Consejo Social se establece una indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios: categoría primera, trescientos euros (350,00€); categoría segunda (160,00€).

En cualquier caso, el Pleno del Consejo Social podrá cambiar las cuantías de las indemnizaciones descritas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social.

Décimo.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, *el personal adscrito a la Intervención o a la Unidad responsable del control interno de la gestión económico financiera de la universidad, dependerá del Consejo Social, desempeñando sus funciones con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a su control.* Además el artículo 235 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria señala que *corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad.*

En aplicación de lo anterior, se incluye en el presupuesto del Consejo Social los gastos en capítulo I del personal adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC y conforme a la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, se establece la dependencia orgánica y funcional del personal adscrito a dicho servicio al Consejo Social de la ULPGC.

Las acciones del Servicio de Control Interno vendrán determinadas por los acuerdos adoptados por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en la

Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, los Estatutos Universitarios, el Presupuesto de la Universidad para 2010, el Reglamento del Servicio de Control Interno y los Planes de Auditoría aprobados por el Pleno del Consejo Social u órgano delegado para ello.

Undécimo.

Se considera que las cantidades descritas junto a las acciones a realizar por el Consejo Social en 2010 son estimadas. En el caso de no realizarse una acción determinada se podrá dedicar esas cuantías a otra acción.

Duodécimo.

En aquellas cuestiones no descritas en el presente documento, será de aplicación lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2010.

II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Primero: origen de los créditos disponibles.

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma inicial, por las siguientes partidas:

ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES (en euros).

Origen:	2010	2009	VAR
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	331.302,00	389.767,00	-15,00%
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	331.302,00	389.767,00	-15,00%
DE LA UNIVERSIDAD	80.000,00	68.558,58	16,69%
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	80.000,00	68.558,58	16,69%
TOTAL RECURSOS INICIALES:	411.302,00	458.325,58	-10,26%

Segundo: gastos.

1. Expuesto el origen de los recursos del Consejo Social de la ULPGC para el 2010, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:

a) Capítulo I.

A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal ubicado en el Consejo Social y en el Servicio

de Control Interno de la ULPGC por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de la Universidad a la Seguridad Social.

b) Capítulo II.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.

c) Capítulo IV.

En este concepto se imputan las becas y ayudas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes o asociaciones.

d) Capítulo VI.

En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2010 serán los siguientes:

a) Gastos de personal.

En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

- i) Secretario del Consejo Social con una categoría equivalente a funcionario grupo A nivel 26 y complemento específico 70.
- ii) Directora del Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo A con nivel 28 y complemento específico 80.
- iii) Administrativa del Consejo Social que corresponde a una funcionaria del grupo C con nivel 22 y complemento específico 32.
- iv) Administrativa puesto base para el Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo C con nivel 16 y complemento específico 16.

Inicialmente, en lo que respecta a este concepto presupuestario, no se contempla ninguna partida destinada a la remuneración del cargo del Presidente del Consejo Social.

No obstante, de acuerdo con el artículo 20.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, el Pleno del Consejo Social podrá fijar la retribución que proceda a su Presidente.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios:

En este grupo se incluyen gastos que posibilitan el funcionamiento del Consejo Social y el desarrollo de las actividades descritas en el apartado III de este documento. Además, se han tenido en cuenta los compromisos adquiridos en la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

c) Transferencias corrientes:

Solo se incluye el pago de ayudas a estudiantes que presten colaboración en el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en régimen de compatibilidad con sus estudios.

d) Inversiones reales:

Se incluye la adquisición de nuevo equipamiento informático para la Sede del Consejo Social.

3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2010:

a) Un aumento del 0,94% con respecto al ejercicio anterior para atender todos los conceptos retributivos correspondientes a los gastos de personal adscritos en el Consejo, en aplicación de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

b) En lo referente a la evolución de los precios para el 2010 se ha previsto una inflación media anual del -0,4% que se prevé repercutirá en los gastos corrientes dado el contexto económico actual.

c) La celebración de seis sesiones plenarias (cuatro ordinarias y dos extraordinarias), cinco comisiones permanentes y cinco comisiones informativas.

d) La asistencia media de 23 vocales a los Plenos del Consejo Social.

e) La asistencia media de 8 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.

- f) La celebración de una Sesión Plenaria fuera de Gran Canaria y una fuera de la Sede Institucional de la Universidad.
- g) La asistencia del Presidente, Vicepresidente y del Secretario del Consejo a las reuniones de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, al Comité de Presidentes de Consejos Sociales, a las de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales, al foro de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y, por último, a las de la Coordinadora de Secretarios de Consejos.
- h) La cuota prevista en los Estatutos de la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*.
- i) El desarrollo de diferentes acciones y los compromisos que se contemplen en el documento de *Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC 2010-2013* pendientes de aprobación.
- j) El cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la Carta de Servicios del Consejo Social.

III. LÍNEAS A DESARROLLAR POR EL CONSEJO SOCIAL EN 2010:

Tal y como se ha indicado anteriormente, las líneas a desarrollar por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en 2010 estarán vinculadas al documento de *Líneas Programáticas del Consejo Social para el periodo 2010-2013* que apruebe el propio Consejo.

Estas líneas programáticas estarán periodificadas y, en cualquier caso, al menos, tendrán que figurar las siguientes para ser llevadas a cabo en 2010:

- I. Sobre apertura y comunicación de la Universidad con la sociedad canaria y con nuestro entorno:
 - Continuar con la presencia del Consejo Social en todas las islas del archipiélago para informar y recoger demandas que se planteen a nuestra Universidad: celebrando Sesiones Plenarias que permitan impulsar acuerdos con Instituciones que demanden servicios de la ULPGC y organizando conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad (Encuentros Universidad-Sociedad).
 - ▶ 6.000,00 euros.

- Programar y difundir todas las actividades e iniciativas emprendidas por el Consejo Social: editando la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2009; actualizando la Web del Consejo Social de la ULPGC y manteniendo actualizado el diario de las Sesiones; prestando acceso a servicios especiales dirigidos a los vocales; mostrando las publicaciones recibidas al objeto de poder ofrecer su consulta al personal de la ULPGC con fines formativos e investigadores, y puesta a disposición de otro tipo de información *online* como, por ejemplo, los precios de los servicios ofrecidos por la ULPGC y, por último, realizando folletos y trípticos divulgativos sobre las diferentes actividades llevadas a cabo.
▶ 10.000,00 euros.
- Incrementar los espacios de diálogo e información a colectivos, instituciones y asociaciones interesadas: manteniendo reuniones a través del Observatorio del EEES de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; continuando con la edición de guías informativas dirigidas a estudiantes de últimos cursos y recién titulados y que, para 2010, estaría dedicada a cómo poner en marcha un despacho profesional; y, por último, realizando un encuentro con los estudiantes del curso para mayores *Peritía et Doctrina* y *Diploma de Estudios Canarios* impartidos por la ULPGC en Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria.
▶ 20.000,00 euros.
- Incrementar la presencia del Consejo Social en los medios de comunicación y difundir información universitaria de forma estable y generalizada haciendo uso del boletín Universidad-Sociedad y difundiéndolo a diferentes entes sociales.
▶ 20.000,00 euros.
- Programar ciclos de conferencias y debates que refuercen la relación Sociedad-Universidad: celebrando el III Foro Universidad-Sociedad dedicado a tratar temas de interés social y organizando conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad bajo la denominación de *Encuentros Universidad-Sociedad* en Gran Canaria.
▶ 12.000,00 euros.
- Comunicar periódicamente los avances y logros universitarios: participando, junto al Servicio de Publicaciones y Producción Documental de la ULPGC, en el patrocinio de un *stand* de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la Feria del Libro con el propósito de difundir las publicaciones propias y manteniendo actualizada la Web con infor-

mación dirigida a las empresas y a los profesionales sobre los servicios ofrecidos por la ULPGC así como los precios de los mismos.

▶ 6.000,00 euros.

- Colaborar con la Universidad, desde las competencias atribuidas al Consejo, en la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior: colaborando con la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) y la Dirección General de Universidades en la organización del Foro ACECAU con el objetivo de extender la conciencia de la evaluación y la calidad entre los Centros de la ULPGC y, por último, manteniendo el Observatorio del EEES de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como vehículo apropiado para realizar el seguimiento del proceso de adaptación de la ULPGC al Espacio Europeo de Educación Superior.
- ▶ 6.000,00 euros.

II. Consolidación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como servicio público:

- Estableciendo una nueva normativa de progreso y permanencia de los estudiantes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Estudiando la posibilidad de llegar acuerdos con instituciones que acerquen el mundo de la empresa a la investigación y a la innovación que se desarrollan en los campus universitarios y, de forma preferente, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.
- ▶ 18.000,00 euros.

III. Seguimiento, análisis y evaluación de las funciones sociales de la Universidad y colaboración en la mejora de la gestión universitaria:

- Apostar por la consolidación del Servicio de Control Interno, potenciando el mismo, revisando su reglamento y su Plan de Auditoría, e incorporando personal y/o becarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- ▶ 18.000,00 euros.
- Participar y colaborar en todos aquellos foros y, en especial, la *Conferencia de Consejos Sociales de Canarias* y la de *Presidentes de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*, donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales y cumplir con las obligaciones del Consejo Social de la ULPGC como socio fundador de la Con-

ferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas.
 ▶ 3.000,00 euros.

- Impulsar la puesta en marcha de la Conferencia de Consejos Sociales de Canarias, dotándola de contenidos y de una reglamentación.
 ▶ 3.000,00 euros.

IV. Inserción sociolaboral de los egresados y potenciación de políticas de apoyo a la inserción y a la mejora de las condiciones de empleabilidad:

- Continuar con la participación del Consejo Social en el Observatorio de Empleo de la ULPGC para conocer los niveles de integración, continuidad y calidad de empleo de titulados/as.
- Apoyar e impulsar la bolsa de trabajo así como los foros de empleo organizados por la FULP y el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.
 ▶ 3.000,00 euros.

V. Acción cooperadora y solidaria de nuestra Universidad en las relaciones internacionales:

- Poner en marcha los Premios de Profesión Solidaria “Antonio Vicente González” 2010 que reconozca las iniciativas solidarias de los estudiantes de la comunidad universitaria de la ULPGC, para incentivar la conciencia social y las propuestas que apliquen los conocimientos investigadores y profesionales a causas solidarias.
 ▶ 1.800,00 euros.
- Poner en marcha los Premios de Cooperación Internacional “Doctor Alfonso Espínola” 2009 que permita difundir y sensibilizar sobre la realidad de la cooperación internacional para el desarrollo a través de la imagen fotográfica.
 ▶ 1.800,00 euros.

VI. Apertura y comunicación de la Universidad y del Consejo Social con la sociedad canaria y con nuestro entorno:

- Propiciar una comunicación fluida entre el Consejo Social y la comunidad universitaria realizando una Sesión Plenaria del Consejo Social en algún Centro de la ULPGC y designando una Comisión del Consejo Social al objeto de proceder a la visita de los diferentes Centros y Depar-

tamentos de la Universidad.

- Colaborar en estudios concretos que busquen la captación de nuevos estudiantes en aquellas titulaciones que lo requieran.
 - ▶ 3.000,00 euros.

VII. Colaboración en la mejora de la gestión universitaria:

- Analizar la información sobre el grado de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional a través de la realización de Plenos monográficos para este fin.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el propio contrato programa a través de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social de la ULPGC.
- Desarrollar las acciones contempladas en el Convenio suscrito entre la Universidad, su Consejo Social y la Audiencia de Cuentas de Canarias.
 - ▶ 6.000,00 euros.
- Poner en práctica el proyecto desarrollado por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas sobre un Modelo de Indicadores de Gobierno para la Universidad (Key Performance Indicators KPI).

VIII. Promoción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento:

- Crear premios, distinciones o reconocimientos a la calidad de la investigación, la docencia, al estudio, a la gestión y a la creación artística y/o cultura: consolidando los Premios a la Creatividad para estudiantes de la ULPGC en sus modalidades de narrativa corta, poesía, creación multimedia y teatro.
 - ▶ 12.000,00 euros.
- Convocando el Premio Anual a la Mejor Práctica y Calidad del Servicio Público de la ULPGC otorgado por el Consejo Social en colaboración con la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

IX. Otras acciones:

- Invertir en la formación permanente y actualización de conocimientos

del personal a cargo del Consejo Social sobre temas de su competencia.
▶ 6.000,00 euros.

- Realizar un estudio sobre buenas prácticas del Servicio de Control Interno de la ULPGC.
▶ 6.000,00 euros.
- Realizar un estudio que permita identificar nuevas fuentes de financiación para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y las formas de llevarlas a cabo por la propia Universidad y su Consejo Social
▶ 9.000,00 euros.
- Continuar con la digitalización del Archivo del Consejo Social.
- Organizar una nueva edición de la Liga ULPGC de Debate Universitario.
▶ 3.000,00 euros.
- Establecer acuerdos para organizar, junto a la ULL, una Liga interuniversitaria de Debate Universitario.
▶ 1.500,00 euros.

IV. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL (en euros).

Concepto:	2010	2009	%VAR
10 ALTOS CARGOS	48.219,42	47.533,29	1,44%
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	17.674,94	17.674,85	0,00%
10001 OTRAS RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	28.268,52	28.253,59	0,00%
1000101 PACE	2.275,96	1.604,85	41,82%
12 FUNCIONARIOS	108.047,56	109.287,30	-1,13%
12010 SUELDOS DEL PAS	40.486,64	40.347,77	0,34%
12011 TRIENIOS DEL PAS	5.258,72	7.972,29	-34,04%
12110 RESIDENCIA DEL PAS	4.220,52	4.220,60	0,00%
12111 COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	21.875,40	21.770,18	0,48%
12112 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	32.040,96	32.039,43	0,00%
1211210 PACE	4.165,32	2.937,03	41,82%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	26.372,30	24.121,16	9,33%
16010 SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	25.841,18	23.525,44	9,84%
16211 PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	531,12	595,72	-10,84%
TOTAL CAPÍTULO 1:	182.639,28	180.941,75	0,94%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (en euros).

Concepto:	2010	2009	%VAR
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.562,72	6.568,24	-0,08%
203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.562,72	6.568,24	-0,08%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.200,00	8.200,00	0,00%
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00	8.000,00	0,00%
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	200,00	0,00%
22 MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	138.900,00	179.615,59	-22,67%
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.500,00	3.000,00	16,67%
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.200,00	1.200,00	0,00%
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	400,00	400,00	0,00%
2219999 OTROS SUMINISTROS	200,00	400,00	-50,00%
22200 TELEFÓNICAS	4.800,00	9.000,00	-46,67%
22201 POSTALES	12.000,00	24.000,00	-50,00%
22202 TELEGRÁFICAS	100,00	100,00	0,00%
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	4.500,00	4.700,00	-4,26%
2260601 EN LA ULPGC	20.000,00	22.000,00	-9,09%
2260602 FUERA DE LA ULPGC	9.000,00	12.000,00	-25,00%
22701 SEGURIDAD	200,00	200,00	0,00%
22703 POSTALES (MENSAJERÍA)	4.000,00	4.000,00	0,00%
2270699 OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	64.000,00	83.615,59	-23,46%
22707 IMPRENTA	15.000,00	15.000,00	0,00%
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS	68.000,00	65.000,00	4,62%
23000 DIETAS AL PERSONAL	9.000,00	9.000,00	0,00%
23003 DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	5.000,00	5.000,00	0,00%
23100 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	12.000,00	12.000,00	0,00%
23103 LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	14.000,00	14.000,00	0,00%
23303 OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL	28.000,00	25.000,00	12,00%
TOTAL CAPÍTULO 2:	221.662,72	259.383,83	-14,54%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (en euros):

Concepto:	2010	2009	%VAR
48 A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	4.000,00	6.000,00	-33,33%
4839917 AULAS, SV. Y APOYO SS.GG. INVESTIGACIÓN	4.000,00	-	-
48506 ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS ULPGC	-	6.000,00	-
TOTAL CAPÍTULO 4:	4.000,00	6.000,00	-33,33%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES (en euros):

Concepto:	2010	2009	%VAR
62 INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO	3.000,00	12.000,00	-75,00%
62001 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	-	9.000,00	-
62004 EQUIP. PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 6:	3.000,00	12.000,00	-75,00%

TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL: 411.302,00 458.325,58 -10,26

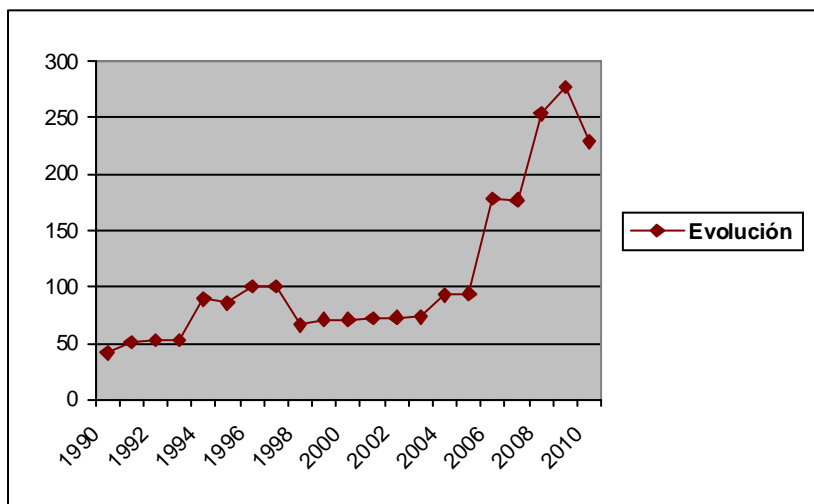
V. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Como en ejercicios anteriores, si queremos analizar la evolución del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los últimos años, es necesario observarla, de forma exclusiva, en los conceptos presupuestarios contenidos en el capítulo 2, 4 y 6 de gastos ya que, hasta 2004, los gastos contenidos en el capítulo I de gastos de personal se presupuestaban en la unidad de gastos correspondientes a los Servicios Centrales (UGA 010). Teniendo en cuenta esta circunstancia, una vez analizada, podemos notar cuatro etapas bien diferenciadas.

Centrándonos en las dos últimas, las comprendidas entre 2004 y 2009, podemos comprobar el salto económico que representa la aplicación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Esta Ley situó el Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC en 92.695 euros estando, en gran medida, condicionado por las diferentes cuantías presupuestadas en el capítulo 1 correspondiente a gastos de personal.

El incremento más significativo en estos capítulos (2, 4 y 6) se han producido entre los ejercicios 2006 y 2009 debido, por una parte, a que aumentaron los recursos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y, por otro, a que disminuyeron los gastos contenidos en el capítulo 1 del presupuesto.

Para 2010, el presupuesto destinado a gastos corrientes e inversiones supone una disminución del 17,56% con respecto al ejercicio 2009 debido al descenso en un 15,00% de los recursos procedentes de la Comunidad Autónoma y el aumento en el capítulo I de gastos.



1990	41,620
1991	51,086
1992	52,955
1993	52,955
1994	89,106
1995	86,215
1996	100,519
1997	100,519
1998	66,893
1999	71,400
2000	71,400
2001	72,121
2002	72,600
2003	73,385
2004	92,695
2005	94,474
2006	178,200
2007	177,381
2008	253,383
2009	277,383
2010	228,662

Miles de euros

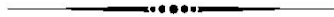
Esta disminución es coherente con la realidad económica reflejada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.

De forma global, contemplando todos los conceptos presupuestarios, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para 2010 disminuye un 10,26% con respecto al ejercicio anterior. La evolución podemos reflejarla en las gráficas de la página anterior.

VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En orden a evaluar el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Consejo Social, se establecen los siguientes indicadores:

- Visitas a la página Web del Consejo Social.
- Nivel de cumplimiento de las acciones recogidas en los presupuestos anuales del Consejo y del documento de Líneas Programáticas.
- Estudios e informes elaborados.
- Publicaciones anuales realizadas.
- Foros organizados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades desarrolladas para ellos por el Consejo Social.
- Número de unidades que participan para el reconocimiento de las labores de mejora.





UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Consejo Social

